



Ajuntament d'Agost

Expediente N.º: 74/2014

Procedimiento: Pleno Ordinario Enero 2014

ACTA Nº 1/2014 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE AGOST DE 28 DE ENERO DE 2014.

SRES. ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JUAN JOSÉ CASTELLÓ MOLINA

Concejales

Populares Agost

D. RAFAEL VICEDO MORANT
D. RAMÓN MARTÍNEZ MARTÍNEZ
Dª. MARIA DOLORES QUIRANT BOIX
D. LEANDRO CARO PÉREZ

PSOE

D. JUAN CUENCA ANTÓN
D. ANTONIO PÉREZ GONZÁLEZ
D. JOSÉ ANTONIO ANTÓN SUAY
(Se incorpora al Pleno a las 20,02 horas)
Dª. ALICIA CASTELLÓ ARAVID

AIA Compromís per Agost

D. FRANCISCO LOZANO MARTÍNEZ
Dª. EMILIA ALMUDENA RECHE DÍAZ

Secretario General

D. MIGUEL OLIVARES GUILABERT

ORDEN DEL DÍA

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE LOS DÍAS 9 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

3º.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CARGO CONCEJALA DE LA SRA. EMILIA RECHE DÍAZ.

En la villa de Agost, a veintiocho de enero de dos mil catorce, siendo las veinte horas, se reunieron en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. relacionados al margen, asistidos por el Secretario, con el fin de celebrar sesión ordinaria convocada reglamentariamente para este día y hora. Declarado abierto el acto público por la Presidencia, se pasa al examen de los asuntos relacionados en el orden del día y se adoptan los siguientes acuerdos:

4º.- APROBAR, SI PROcede, CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DEL TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

5º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SOPORTE A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

6º.- MOCIONES.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Previo a la aprobación del Acta, por asentimiento se aprueba el carácter ordinario de la sesión, que se celebra hoy, martes, por la asistencia del Sr. Alcalde a la reunión de la Asociación de Ciudades de la Cerámica, para su constitución a nivel europeo, que tendrá lugar en el Parlamento Europeo el día 30 de Enero de 2014.

1º.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROcede, DE LAS ACTAS DE LOS PLENOS DE LOS DÍAS 9 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2013.

Se incorpora al Pleno el Concejal el Grupo PSOE, Sr. Antón, siendo las 20,02 horas.

Se da cuenta, en primero lugar, del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Extraordinaria celebrada el día 9 de Diciembre de 2013, y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad.

A continuación, se da cuenta del borrador del Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre e 2013, tomando la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que, en la página 13, en el quinto punto, consta una intervención suya que no se refiere a este punto, sino al punto cuarto, igual que ocurre con la contestación del Sr. Alcalde.

Hecha esta rectificación y encontrada conforme con lo que en ella se trató y acordó, es aprobada por unanimidad el Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de Diciembre de 2013.

2º.- DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA.

Se da cuenta extractada de los Decretos dictados desde la última sesión ordinaria celebrada:

- 967) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Francisco Ivorra Milla.
- 968) Reconociendo a Dª. Antonia Pérez Martínez como titular del derecho funerario sobre nicho en calle Santa Anna, 27 – 3^a andana.
- 969) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 970) Reconociendo a Dª. Margarita Lorente Rodríguez como titular del derecho funerario sobre nicho en calle Santa Anna, 13 y 14 – 1^a andana.
- 971) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

- 972) Convocando Sesión Ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Agost para el día 17 de Diciembre de 2013.
- 973) Nombrando Alcalde accidental a la Tercer Teniente de Alcalde Dª. María Dolores Quirant Boix.
- 974) Contratando laboralmente a cinco personas para la actividad SERVICIOS PÚBLICOS – EMCORP 2013.
- 975) Concediendo Licencia de primera ocupación de la edificación de vivienda unifamiliar aislada a D. José David Coves Mójica y Nuria Espinosa Seguí.
- 976) Declarando aprobados por el proceso selectivo realizado a Dª. Isabel M. Benito Brotons y Dª. Antonia M. López Abril.
- 977) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 978) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 13 de Diciembre de 2013.
- 979) Incoando expedientes sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 980) Archivando el expediente de conservación de inmuebles, Exp. CI 4/12.
- 981) Modificando el cambio de titularidad del vado permanente sito en C/ Virgen del Rosario, nº 9.
- 982) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 983) Interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante, de fecha 15 de Noviembre de 2013.
- 984) Convocando Sesión Ordinaria de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 20 de Diciembre de 2013.
- 985) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 986) Otorgando los premios, en las categorías adulto e infantil, del Concurso para el cartel anunciador de les DANSES DEL REI MORO.
- 987) Denegando las solicitudes de informes y demás solicitado por D. José enrique Maestre Torres.
- 988) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 989) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 990) Aprobando las características de la Operación de Tesorería.
- 991) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Tomás Carbonell Romero.
- 992) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Diciembre de 2013.
- 993) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 994) Concediendo las ayudas establecidas en el convenio y en el acuerdo de condiciones de trabajo, para prestaciones sanitarias a diversos empleados municipales.
- 995) Concediendo Licencia de Segregación solicitada por Dª. Francisca Pastor Aliaga.
- 996) Resolviendo el contrato de rehabilitación edificio público sito en calles Teuleria y Monforte, adjudicado a la mercantil Gomendio Constructores SAU.
- 997) Autorizando a D. José María Lillo Martínez para la realización de actividades con fuego en finca Sol del Camp, Polígono 39, parcela 10.
- 998) Autorizando en precario a D. Manuel García Cantó el uso de la sala 2 del Centro Social el tercer jueves de cada mes.

- 999) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de María García Castelló.
- 1000) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Antonio Castelló Brotons.
- 1001) Desestimando el recurso de reposición interpuesto por D. José Enrique Maestre Torres.
- 1002) Convocando Sesión Extraordinaria y urgente de la Comisión de Valoración de Ayudas Sociales para el día 23 de Diciembre de 2013.
- 1003) Otorgando licencia, a los solos efectos de la obtención de la “Declaración de Residuos Inertes Adecuados” a D. Antonio Carrión Gomis.
- 1004) Aprobando el estudio de Integración Paisajística de las obras de RESTAURACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y RELLENO POR MEDIO DE RESIDUOS INERTES ADECUADOS, de D. Antonio Carrión Gomis.
- 1005) Otorgando autorización para la exhumación de restos reducidos de Cecilia Asensio Cañadas.
- 1006) Rectificando el Decreto nº 985/13.
- 1007) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1008) Autorizando a D. Francisco Castelló Molla para la realización de actividades con fuego en finca Mateta, Polígono 20, parcela 108.
- 1009) Desestimando la solicitud formulada por la mercantil HIJOS DE FRANCISCO MORANT S.L.
- 1010) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1011) Aprobando el pago de la nómina correspondiente al mes de diciembre, por importe de 100.363,48 euros, Seguros Sociales de Noviembre, por importe de 37.086,63 euros y Plan de Pensiones, por importe de 430,47 euros.
- 1012) Desestimando las alegaciones presentadas por la mercantil PROMOCIONES AGOST 2000 SL, el arquitecto D. José Vicente Sogorb Antón y el Arquitecto Técnico D. Manuel Jarabo Amorós.
- 1013) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 23 de Diciembre de 2013.
- 1014) Otorgando licencia, a los solos efectos de la obtención de la “Declaración de Residuos Inertes Adecuados” a D. Juan José Pastor Barberá.
- 1015) Aprobando el estudio de Integración Paisajística de las obras de RESTAURACIÓN ACONDICIONAMIENTO Y RELLENO POR MEDIO DE RESIDUOS INERTES ADECUADOS, de D. Juan José Pastor Barberá.
- 1016) Procediendo a la baja definitiva del vado permanente sito en C/ Alfarería, nº 18.
- 1017) Modificando las bases de la convocatoria para la participación en el Plan Conjunto de Empleo.
- 1018) Concediendo subvención para la contratación de personas desempleadas a la empresa Mira y Decora SL.
- 1019) Concediendo subvención, por importe de 3.793,00 euros, a la Asociación Pro-Museo de Agost.
- 1020) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1021) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1022) Concediendo, modificando o denegando ayudas de Servicios Sociales a diversos vecinos de Agost.
- 1023) Concediendo el carnet GENT ACTIVA a D. Federico Jordan Guirao.

- 1024) Adjudicando la concertación de la Operación de Tesorería al Banco de Santander.
- 1025) Aprobando la certificación número 6 y final y su correspondiente factura, por importe de 24.701,19 euros, de las obras de Rehabilitación de Edificio Público en calles Teulería y Monforte.
- 1026) Remitiendo al Concejal D. Juan Cuenca Antón la documentación solicitada.
- 1027) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 26 de Diciembre de 2013.
- 1028) Rechazando y devolviendo dos facturas a favor de D. Màrius Bevià i García.
- 1029) Devolviendo tres facturas a favor de Almacenes y Servicios Ofimáticos SL.
- 1030) Aprobando y abonando las cantidades por asistencia la Tribunal Calificador de la convocatoria para el acceso a la función pública del personal laboral del Trabajador Social y Agente de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural.
- 1031) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1032) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 27 de Diciembre de 2013.
- 1033) Resolviendo la adjudicación del contrato de concertación de una operación de tesorería, por importe de 170.000,00 euros, adjudicado al Banco de Santander.
- 1034) Ajustando a la baja el presupuesto inicial de 2013.
- 1035) Aprobando la transferencia de créditos propuesta.
- 1036) Inadmitiendo la petición de extender los efectos de la sentencia 307/2013 solicitada por funcionarios del Ayuntamiento de Agost.
- 1037) Inadmitiendo la petición de extender los efectos de la sentencia 307/2013 solicitada por personal laboral del Ayuntamiento de Agost.
- 1038) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 1039) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 3 de Diciembre de 2013.
- 1040) Compensando parcialmente el total del saldo acreedor con el saldo deudor de la Diputación Provincial.
- 1041) Modificando en los términos señalados las bases para el II Certamen de Música Festera de Agost 2014.
- 1042) Aprobando la generación de créditos propuesta, financiada con ingresos de naturaleza no tributaria.
- 1043) Aprobando la contratación menor de inserción publicitaria con Wladimiro Vivas Martínez.
- 1044) Aprobando el expediente de contratación del servicio de ACTIVIDADES SOCIALES DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 1045) Aprobando el expediente de contratación del servicio de ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONCEJALIA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 1) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 2) Aprobando el Padrón del Mercado Municipal, correspondiente al mes de Enero de 2014, por importe total de 1.682,40 euros.
- 3) Otorgando autorización para la inhumación del cadáver de Encarnación Cuenca Vicedo.
- 4) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 5) Estimando las alegaciones presentadas por Andrés Villarta Calvente por sanción de infracción en materia de tráfico.

- 6) Nombrando funcionarias de carrera a D^a. Isabel M. Benito Brotons y D^a. Antonia M. López Abril.
- 7) Aprobando la relación definitiva de aspirante adjudicatarios de autorizaciones de parcelas del Huerto Ecológico Municipal.
- 8) Admitiendo la petición realizada por D^a. Pilar Rosario Devís Maciá y remitiéndole invitación para presentar oferta al procedimiento de licitación del servicio de Asesoría Jurídica.
- 9) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 10) Concediendo tres días de permiso por asuntos propios al funcionario D. Miguel Olivares Guilabert.
- 11) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 8 de Enero de 2014.
- 12) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 13) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 14) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Juan Cuenca Antón.
- 15) Autorizando la expedición de las copias solicitadas por el Concejal D. Francisco Lozano Martínez.
- 16) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 17) Otorgando autorización para la exhumación de los restos reducidos de José Manuel Rodríguez Cuenca.
- 18) Otorgando autorización para la exhumación de los restos reducidos de José Cuenca Brotons.
- 19) Autorizando en precario a D. José Antonio Blanquez Gea el uso de la sala 2 del Centro Social el martes día 28 de Enero.
- 20) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 21) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 22) Autorizando la asistencia en comisión de servicios, del funcionario D. Miguel Olivares Guilabert a la JORNADA DE ACTUALIZACIÓN NORMATIVA Y TRIBUTARIA, CON ESPECIAL INCIDENCIA EN EL IVA, el día 28 de Enero de 2014.
- 23) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 24) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 15 de Enero de 2014.
- 25) Incoando expediente sancionadores por infracciones en materia de tráfico.
- 26) Autorizando el pago, con carácter de “a justificar”, para la compra de dianas destinadas a la práctica de tiro de la Policía Local, por un importe de 50,00 euros, a favor de D. Rafael Mira Marin.
- 27) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 28) Clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos a la adjudicación del contrato de la prestación del SERVICIO DE ASESORÍA JURÍDICA DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.

- 29) Autorizando en precario a D. José Vicente López Mira el uso de la sala del Gimnasio del Centro Social los días 22 y 23 de Febrero de 2014.
- 30) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 31) Concediendo anticipo reintegrable, por importe de 1.200,00 euros, a la empleada municipal Dª. Clara Rosa Bernabeu Pina.
- 32) Aprobando el reconocimiento y ordenando el pago de las obligaciones detalladas en el Decreto de fecha 17 de Enero de 2014.
- 33) Rectificando el punto segundo del Decreto de la Alcaldía nº 861/13, de fecha 14 de noviembre de 2013.
- 34) Concediendo anticipo reintegrable, por importe de 1.200,00 euros, al empleado municipal D. Antonio J. Lillo Azorin.
- 35) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.
- 36) Clasificando las proposiciones presentadas por los candidatos a la adjudicación del contrato de la prestación del ACTIVIDADES SOCIALES DE LA CONCEJALÍA DE BIENESTAR SOCIAL.
- 37) Reconociendo el cumplimiento del tercer trienio de antigüedad a la funcionaria municipal Dª. María Gloria Gómez Martínez.
- 38) Reconociendo el cumplimiento del cuarto trienio de antigüedad a la funcionaria municipal Dª. Antonia María López Abril.
- 39) Autorizando a varias personas para la realización de actividades con fuego en diversas partidas rurales de Agost.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA-Compromís per Agost, Sr. Lozano, que solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 978/2013 – Sobre varios pagos a la empresa AIRE WORLD por servicios de telefonía y trabajos en líneas telefónicas. Pregunta a qué se deben estos gastos.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de los trabajos realizados en la centralita para adaptar las líneas digitales a analógicas.

Pregunta el Sr. Lozano si, actualmente, todos los servicios de telefonía los realiza CABLE WORLD, contestando el Sr. Alcalde que dicha empresa realiza todos los servicios, excepto los de telefonía móvil.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para preguntar qué es Aire World dúo, a qué se refiere uno de los pagos del Decreto, contestando el Sr. Alcalde que no lo sabe.

Decreto nº 989/2013 – Sobre transferencia de créditos. Se incluye un aumento de gastos en la partida de “Estudios y Trabajos Técnicos”, por importe de 13.787,13 euros. Pregunta por qué se aumenta esta partida.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de dotar una partida para los pagos de los honorarios, respecto de la obra del Museo de Alfarería, al arquitecto y al ingeniero.

Decreto nº 1.021/2013 – Sobre transferencia de créditos. Se incluye un aumento de gastos en la partida de “Retribuciones básicas personal laboral fijo”, por importe de 6.500,00 euros. Pregunta cómo es posible que no estuviera previsto en el Presupuesto este gasto de personal.

Contesta el Sr. Alcalde que se hace este aumento porque sería necesario complementar el importe de la partida, pero no puede concretarle el motivo.

Decreto nº 1.032/2013 – Sobre pago, por importe de 254,71 euros, a la empresa PGC Murray Internacional, en concepto de pastillas de cloro. Pregunta en qué situación está la piscina municipal.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que la piscina municipal está llena y se lleva a cabo un mantenimiento por parte del personal del Ayuntamiento.

Decreto nº 1.039/2013 – Sobre diversos pagos por honorarios de dirección de las obras del Museo de Alfarería. Recuerda que en el pleno anterior se discutió sobre estas facturas y posteriormente fueron rectificadas, pidiendo que le explique en qué ha quedado este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se pidió la rectificación de las facturas porque se había aplicado un determinado porcentaje a una cantidad que no correspondía.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 52.276,84 euros, a D. José Luis Vicedo Martínez, en concepto de arreglo y asfaltado del camino de la Calera, que bordea el tope máximo para hacerlo por adjudicación directa. Pregunta si para esta obra se han presentado presupuestos por parte de otras empresas.

Contesta el Sr. Alcalde que sí se han presentado presupuestos por parte de otras empresas.

El Sr. Lozano lamenta que el Sr. Alcalde se haya saltado al Consejo Agrario, ya que este camino lo utiliza poca gente, por lo que hubiera sido más rentable para el pueblo de Agost la reparación de otros caminos que se usan más y están en peores condiciones.

Contesta el Sr. Alcalde que el Consejo Agrario ha señalado unos caminos cuya reparación será solicitada a la Diputación en la convocatoria de subvenciones y que el camino reparado estaba en tan malas condiciones que imposibilitaba el acceso a las viviendas de la zona.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que considera que se están saltando todas las barreras, ya que, antes, el Consejo Agrario priorizaba los caminos a reparar y ahora ni tan siquiera se convoca.

Contesta el Sr. Alcalde, pidiéndole prudencia al hablar, ya que el Consejo Agrario no se convoca ahora menos que antes y se priorizan las necesidades de unas personas, estando previsto reunir el Consejo Agrario esta semana que viene, ya que le consta que se van a convocar subvenciones de la Diputación para el arreglo de caminos rurales.

Decreto nº 8/2014 - Sobre solicitud presentada por Dª. Pilar Rosario Devís Maciá para presentar oferta al procedimiento de licitación del servicio de asesoría jurídica, ya que al parecer no se le había invitado a presentarle y sí se había invitado a tres profesionales de fuera de la población. Pregunta porqué no se había invitado a profesionales de Agost en un primer momento.

Contesta el Sr. Alcalde que considera que es el procedimiento normal, que se invitan a tres empresas y después se puede presentar la empresa que quiera y señala que es la primera vez que se hace de esta forma, ya que antes se adjudicaba directamente sin convocatoria previa.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que le consta que la interesada había hablado hace tiempo con el Sr. Alcalde, manifestándole su interés por participar y, sin embargo, no se le invitó cuando se hizo la convocatoria.

Contesta el Sr. Alcalde que no puede acordarse de todo.

Decreto nº 32/2014 – Señala que se repiten las facturas por honorarios técnicos de la obra del Museo de Alfarería, que ya aparecían en el Decreto nº 1.039/2013. Pregunta si se trata de un error.

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobarán.

Decreto nº 36/2014 – Sobre proposiciones presentadas para la adjudicación del contrato de la prestación de las actividades sociales de la Concejalía de Bienestar Social. Pregunta en qué precio salió inicialmente.

Contesta el Sr. Alcalde que no lo sabe en este momento.

Señala el Sr. Lozano que se invitó a tres empresas y sólo se ha presentado una, por lo que pide que no se invite más a esas empresas y se invite a otras distintas.

Contesta el Sr. Alcalde que no conoce ninguna de las tres empresas invitadas.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, solicita aclaración sobre los siguientes DECRETOS:

Decreto nº 1.013/2013 – Sobre pago, por importe de 91,00 euros, a D. Ramón Martínez Martínez, por desplazamiento al Centro de Desarrollo Turístico en Valencia. Pregunta por el asunto tratado en dicho desplazamiento.

Contesta el Portavoz del Grupo Populares de Agost, Sr. Martínez, que fue a recoger un diploma que reconoce un convenio del Plan de Empleo de 2014, asignado al Ayuntamiento, que le fue entregado por el Sr. Alberto Fabra, Presidente de la Generalitat.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 3.690,50 euros, a la empresa Ping Informática y Telecomunicaciones, en concepto de diseño y creación de página web.

Contesta el Sr. Alcalde que, por un lado, está el diseño y creación de la página web sobre turismo y, por otro, una campaña realizada por la Universidad de Alicante, que están subvencionadas.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, pregunta si la página web ya está operativa, contestando el Sr. Alcalde que aún se está haciendo.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 5.143,14 euros, a Instalaciones Hijos de Antoniet 2010 SL, en concepto de reparación de placas solares en tejado de vestuarios del campo de fútbol.

Contesta el Sr. Alcalde que en octubre fueron robadas las placas y destruida la instalación, habiéndose reclamado a la compañía de seguros, que ha contestado que no cubre los daños producidos.

Decreto nº 1.019/2013 – Sobre concesión de subvención, por importe de 3.793,00 euros a la Asociación Pro-Museo d'Agost. Al parecer se trata del cambio de destino de una subvención.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de una ampliación del importe de la subvención a la Asociación Pro Museo.

Pregunta el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, a cuánto asciende el total de la subvención, tras esta ampliación, contestándole el Sr. Alcalde que a alrededor de 40.000,00 euros.

Pregunta el Sr. Cuenca si es esa partida, que estaba destinada a gastos, la que se suplementa, contestando afirmativamente el Sr. Alcalde.

Decreto nº 1.027/2013 – Sobre pago, por importe de 775,00 euros, a Salvador Tarazona correduría de Seguros SL, en concepto de seguro RC para fiestas del 27/12/2013. Pregunta si puede tener acceso a esa póliza para comprobar su cobertura.

Contesta el Sr. Alcalde que puede consultar la póliza en cuestión.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 591,80 euros, a AUCA, Proyectos Educativos, en concepto de gestión y coordinación del proyecto Agost-Jove. Fase 1. Pregunta si la actividad Agost-Jove no se había pagado ya anteriormente.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de varios pagos y que el proyecto todavía está en marcha.

Decreto nº 1.028/2013 – Sobre el rechazo y devolución de las facturas por dirección de obra, ejecución material y seguridad y salud de las obras del Museo de Alfarería. Señala que, no cuadran los importes indicados con las facturas aprobadas en el Decreto.

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobarán.

Decreto nº 1.029/2013 – Sobre devolución de facturas a la empresa Almacenes y Servicios Ofimáticos SL. Pregunta por el motivo de la devolución de estas facturas.

Contesta el Sr. Alcalde que se devuelven porque no se aportaron copias de los correspondientes albaranes.

Decreto nº 1.032/2013 – Sobre pagos, por importe de 1.092,41 euros, a Instalaciones Hijos de Antoniet 2010 SL, en concepto de trabajos en gimnasio del Polideportivo. Pregunta qué reparaciones se han hecho en el gimnasio.

Contesta el Sr. Alcalde que se reparó la instalación de agua caliente.

Pregunta el Sr. Cuenca si este pago tiene relación con otro, en el mismo decreto, por importe de 393,64 euros, por modificación tuberías de las placas solares de la piscina, contestando el Sr. Alcalde que se hicieron varias reparaciones en esas instalaciones.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 600,16 euros, a la empresa Ping Informática y Telecomunicaciones, en concepto de pago de licencia gubernamental Adobe Elements 12. Pregunta para qué se adquiere esta licencia.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha adquirido la licencia para su uso en el curso de blogs y audiovisuales del Parque Encuentado, tratándose de material no inventariable que no puede ser subvencionado.

Decreto nº 1.034/2013 – Sobre aprobación del Presupuesto prorrogado para el año 2014. Pregunta si hay alguna novedad respecto del presupuesto anterior.

Contesta que sólo se ha prorrogado el Presupuesto.

Decretos nº 1.036/2013 y 1.037/2013 – Sobre inadmisión de la petición de extender los efectos de la sentencia 307/2013. Señala que se contesta al personal laboral y funcionario del Ayuntamiento de Agost respecto del abono de la parte proporcional de la Paga Extra de Diciembre de 2012 y pregunta si se ha estudiado este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que debe haber una sentencia al respecto, no teniendo inconveniente en que se lleve a cabo el pago en cuestión y dice que, al parecer, la Diputación está estudiando una respuesta conjunta en este tema.

Decreto nº 1.039/2013 – Sobre pago, por importe de 1.700,00 euros, a Banco de Sabadell, en concepto de Comisión apertura de póliza de crédito. Recuerda que, inicialmente, no se había concedido la apertura de la póliza a esa entidad.

Contesta el Sr. Alcalde que, inicialmente, no se le había concedido, pero la otra entidad renunció a la apertura de la póliza en cuestión.

Pregunta el Sr. Cuenca por el motivo de esa renuncia, contestando el Sr. alcalde que no lo sabe.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 217,80 euros, a Severino Boix Arques, en concepto de murales de barro “CALLE LA HUERTA”, “BANDA MÚSICA” y montículos de barro. Pregunta dónde se han colocado estos carteles.

Contesta el Sr. Alcalde que en la calle La Huerta, que no tenía cartel, el de “BANDA DE MÚSICA” se entregó a la Banda Municipal y el montículo de barro se entrega en el Pregón de Fiestas.

Decreto nº 1.043/2013 – Sobre contratación menor de inserción publicitaria. Pregunta qué material publicitario se va a confeccionar.

Contesta el Sr. Alcalde que se van a realizar unos calendarios de Infocerámica, donde se anuncia el Museo de Alfarería en la página del mes de octubre y se hará también un banner de publicidad del Museo en una página web de Infocerámica.

Decreto nº 7/2014 – Sobre relación definitiva de aspirantes adjudicatarios y excluidos de las autorizaciones de uso de parcelas del Huerto Ecológico Municipal. Señala que, al parecer, no se han adjudicado todas las parcelas disponibles.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha quedado fuera alguno por no cumplir los requisitos o por renuncia, estando, actualmente, estudiando realizar una nueva convocatoria.

Decreto nº 32/2014 – Sobre pagos, por importe de 210,00 euros, en concepto de Escuela Municipal de Teatro del 20 de Octubre al 20 de Diciembre. Pregunta si se sigue prestando este servicio.

Contesta el Sr. Alcalde que sigue prestándose, estando previsto que dure hasta la celebración del Parque Encuentado y que se trata de una actividad subvencionada.

En el mismo Decreto – Señala que hay una duplicidad en uno de los pagos a Concejales.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de un error que ya ha sido subsanado.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 2.500,01 euros, a JUMI SCLV, en concepto de vallado de calles para protección (cohete del 27/12/2013). Considera elevado el importe pagado.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de la primera vez que se instalaba este vallado, tuvo que ponerse un forro en el mismo y retirarlo por la mañana.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 373,31 euros, al Sr. Alcalde, en concepto de kilometrajes y alojamiento. Pregunta a qué desplazamientos se refiere.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de varios desplazamientos, entre ellos un viaje a Madrid para una reunión del Comité de la Asociación de Ciudades de la Cerámica.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 188,76 euros, a Fabiel Saorin Moure, en concepto de cartel para noche de cohetes. Pregunta a qué carteles se refiere este pago.

Contesta el Sr. Alcalde que se trata de los carteles situados en las vallas exteriores.

Señala el Sr. Cuenca, que esta empresa también tiene un pago de 240,79 euros por paneles Danzas del Rei Moro, contestando el Sr. Alcalde que los paneles son los instalados en la exposición de Danses del Rei Moro.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 1.386,66 euros, a José Luis Vicedo Martínez, en concepto de parcheo de asfalto camino Ventós. Consideran elevada la cantidad indicada al tratarse sólo de un parcheo.

Contesta el Sr. Alcalde que se han parcheado bastantes partes de ese camino.

En el mismo Decreto – Sobre pagos, por importes de 580,80 y 290,40 euros, en concepto de Curso de creación de blogs y audiovisuales y profesor de apoyo. Pregunta si estos gastos tienen relación con la licencia de Adobe, de la que han hablado antes.

Contesta el Sr. Alcalde que sí, las licencias en cuestión eran para su uso en este curso.

En el mismo Decreto – Sobre pago, por importe de 471,90 euros, a la empresa Destello SL, en concepto de adquisición de 3 focos de halogenuro metálico de 400 w. Recuerda que en verano ya se adquirieron 4 focos de estas características.

Contesta el Sr. Alcalde que se adquirieron siete focos en total, pagándose primero cuatro de ellos y ahora los otros tres.

Decreto nº 983/2013 – Sobre interposición de recurso de reposición contra el acuerdo de la Gerencia Territorial del Catastro de Alicante. Se refiere a la expropiación forzosa en el caso de Dª. Enriqueta Mira Cantó y pide que le explique el recurso presentado.

Contesta el Sr. Alcalde que solicitaban la devolución del IBI pagado durante unos años y se contesta que se contempla la devolución a partir del 5 de Julio de 2013, por lo que se presenta el correspondiente recurso.

3º.- ACEPTACIÓN RENUNCIA CARGO CONCEJAL DE LA SRA. EMILIA RECHE DÍAZ.

Se da lectura a la propuesta de la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“Considerando que en este Ayuntamiento tuvo entrada el escrito de Dª. Emilia Almudena Reche Díaz, Concejal del Ayuntamiento, el día 20 de enero de 2014. En el mismo se formalizaba la renuncia voluntaria al cargo que ocupa en este Ayuntamiento desde que tomó posesión del cargo de Concejal el día 13 de junio de 2011, tras las elecciones de 22 de mayo de 2011. La renuncia al cargo no será efectiva hasta su sometimiento al Pleno del Ayuntamiento.

Considerando que en la lista electoral de la formación de la Coalició AIA-Compromís per Agost el siguiente para ocupar el cargo era el nº 3 de la lista D. PABLO VICEDO MOLLÁ y resultando que esta persona ha presentado su renuncia al cargo de concejal con fecha 20 de enero de 2014, el siguiente para ocupar el cargo es el nº 4 de la lista D. LUIS VICENTE CASTELLÓ VICEDO.

Considerando los artículos 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen

Jurídico de las Entidades Locales, y 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, realizada la tramitación reglamentariamente establecida, y visto el Informe del Secretaría, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Agost que realiza D^a. Emilia Almudena Reche Díaz.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la renuncia del siguiente de la lista electoral de la Coalició AIA-Compromís per Agost D. Pablo Vicedo Mollá, correspondiéndole, por tanto, a D. Luis Vicente Castelló Vicedo, cubrir la vacante.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, junto a los escritos de renuncia de D.^a Emilia Almudena Reche Díaz y de D. Pablo Vicedo Mollá, para que remitan la credencial de D. Luis Vicente Castelló Vicedo, para tomar posesión de su cargo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, AIA, Compromís per Agost y de los Concejales del Grupo PSOE Sr. Cuenca, Sr. Pérez y Sra. Castelló y la abstención del Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, ACUERDA:

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Agost que realiza D^a. Emilia Almudena Reche Díaz.

SEGUNDO.- Tomar conocimiento de la renuncia del siguiente de la lista electoral de la Coalició AIA-Compromís per Agost D. Pablo Vicedo Mollá, correspondiéndole, por tanto, a D. Luis Vicente Castelló Vicedo, cubrir la vacante.

TERCERO.- Comunicar este acuerdo a la Junta Electoral Central, junto a los escritos de renuncia de D.^a Emilia Almudena Reche Díaz y de D. Pablo Vicedo Mollá, para que remitan la credencial de D. Luis Vicente Castelló Vicedo, para tomar posesión de su cargo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, para decir que se encuentra en un momento personal en que necesita un poco más de tiempo, considerando que para el cargo de Concejal hay que estar al 100 % y sabiendo que hay gente en la lista electoral que puede cumplir al 100 %, por lo que no tiene sentido alargar la situación. Sigue diciendo que quiere dar las gracias al resto de la Corporación, a los Concejales del Grupo PSOE Juan y Antonio, que son los más veteranos y le han enseñado mucho, así como a las personas que ya no están, como Joaquín, dando las gracias a Miguel, a Manolo y a José Enrique, y, especialmente a su compañero de partido Paco. Termina diciendo que espera que todos acaben bien la presente legislatura.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que quiere manifestar su respeto por la decisión que ha tomado, agradeciéndole las palabras que les ha dedicado y señalando que les consta que se ha dedicado con corazón y alma al trabajo de Concejal, esperando que esta experiencia haya sido positiva para ella.

El Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, quiere darle las gracias por la paciencia que ha tenido con él, el apoyo y la serenidad que ha demostrado en los plenos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para decir que se siente contento de que haya formado parte de esta Corporación y de haber coincidido con ella, porque siempre ha mantenido una actividad de colaboración y no le cabe duda que siempre ha actuado en beneficio de nuestro pueblo.

Sigue diciendo que a veces se pasa mejor y a veces peor, que hay desacuerdos, pero lo mas importante son los esfuerzos que se realizan para mejorar la vida de los ciudadanos y está de acuerdo con ella en que esta labor la hacemos quitando tiempo de asuntos personales y familiares, no siendo una tarea sencilla ni agradecida. Termina diciendo que solucione todos los asuntos que la inquietan, agradeciéndole los esfuerzos realizados y diciendo que puede contar con él para lo que quiera.

Finalizado este punto la Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sra. Reche, abandona el Pleno

Se produce un receso en el Pleno, siendo las 21,20 horas, reanudándose a las 21,30 horas.

4º.- APROBAR, SI PROCEDE, CONVENIO ENTRE LA AGENCIA VALENCIANA DEL TURISMO Y EL AYUNTAMIENTO DE AGOST PARA ESTABLECER UNA OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA.

Se da cuenta de la proposición de la Alcaldía, que, trascrita literalmente, dice así:

“Visto el Informe Técnico de la Coordinadora de Cultura y Fomento, y visto el Convenio de colaboración entre la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo y el Ayuntamiento de Agost, para la implantación de una oficina de turismo en el municipio de Agost.

Visto el interés de este municipio de adherirse a tal Convenio con objeto de poner en funcionamiento una Tourist-Info, integrada en la red de Tourist-Info de la Comunitat Valenciana, y así mejorar la comunicación e información turística de Agost, y consiguientemente la mejor atención a turistas y visitantes.

Y en ejercicio de las facultades que me atribuye la Ley, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Agència Valenciana del Turisme y el Ayuntamiento de Agost, para el establecimiento de una Oficina de Información Turística, denominada TOURIST-INFO AGOST, ubicada en la oficina de la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural de Agost (Casa de Cultura de Agost), entidad ésta con competencias municipales en la gestión turística.

SEGUNDO.- Se ofrecerá un servicio de información de la oferta turística del municipio de Agost, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunidad Valenciana. Este servicio de información se ofrecerá desde la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural.

TERCERO.- Remitir dicho acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde a la firma del convenio, así como de cuántos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost, el voto en contra del Grupo PSOE y la abstención del Grupo AIA, Compromís per Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio entre la Agència Valenciana del Turisme y el Ayuntamiento de Agost, para el establecimiento de una Oficina de Información Turística, denominada TOURIST-INFO AGOST, ubicada en la oficina de la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural de Agost (Casa de Cultura de Agost), entidad ésta con competencias municipales en la gestión turística.

SEGUNDO.- Se ofrecerá un servicio de información de la oferta turística del municipio de Agost, así como del conjunto de productos turísticos de la Comunidad Valenciana. Este servicio de información se ofrecerá desde la Agencia de Desarrollo Local y Gestión Sociocultural.

TERCERO.- Remitir dicho acuerdo a la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo.

CUARTO.- Facultar al Alcalde a la firma del convenio, así como de cuántos documentos sean precisos para la efectividad de este acuerdo.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que la propuesta de dejarlo sobre la Mesa pretendía que se les explicara con detalle el asunto por parte del equipo de gobierno, porque aprobar un asunto que, en principio, no se va a poder cumplir, no le parece bien, pese a que no sea perjudicial para el pueblo, ya que no habría penalizaciones por ese incumplimiento.

Interviene el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que se dejó el punto sobre la Mesa porque querían que se debatiera el tema en reuniones entre los grupos de la oposición y el equipo de gobierno, ya que se aprueba un convenio para el que no se dispone de personal, por lo que consideran que, en ese aspecto, debería de haberse modificado. Sigue diciendo que ahora, sin embargo, se trae el mismo Convenio, incluyéndolo en el Orden del Día sin debate previo, considerando que ésta no es la manera de proceder, por lo que votarán en contra.

Contesta el Sr. Alcalde que se decidió dejar sobre la Mesa en el Pleno de Noviembre para aclararlo y la técnica encargada informó al Grupo AIA, Compromís per Agost al respecto, señalando que la aplicación del convenio no supone ningún coste extra, sino asentar lo que ya se hace desde el Museo de Alfarería y la Agencia de Desarrollo en materia turística y poner al pueblo de Agost en los escaparates de Tourist Info en todos los municipios y que el incumplimiento del convenio no supondrá ningún perjuicio para el pueblo de Agost.

Recuerda el Sr. Cuenca la obligación de la Alcaldía, cuando un punto queda sobre la Mesa, es traerlo al Pleno siguiente y debería haberles reunido para tratar este asunto.

5º.- PROPUESTA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DEL SOPORTE A LA UNIDAD CONVIVENCIAL Y SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para justificar la inclusión de este punto en el Orden del Día, diciendo que se modifica el Servicio de Atención Domiciliaria, ya que en la nueva Ley quedarán fuera personas que son usuarias de ese servicio.

Dicha inclusión en el Orden del Día es ratificada por unanimidad, siendo la propuesta la que, trascrita literalmente, dice así:

“Vista la propuesta emitida por la concejalía de Bienestar Social para la modificación de la Ordenanza Reguladora del Apoyo a la Unidad Convivencial y Servicio de Ayuda a Domicilio.

Visto el informe del Secretario-Interventor en ejercicio de las facultades que me atribuye la ley se propone al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Apoyo a la Unidad Convivencial y Servicio de Ayuda a Domicilio, en concreto en los siguientes puntos:

- a) Que se derogue el apartado primero del artículo 32 de la Ordenanza.
- b) Que se modifique segundo apartado del artículo 32 quedando de la siguiente forma: “El disfrute del SAD será compatible con las Ayudas estipuladas en la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Ahora bien, en los casos en los que el Sistema de la Dependencia resuelva favorable al usuario la prestación de SAD, el Ayuntamiento de Agost exclusivamente podrá suplementar lo ya concedido por el Sistema de la Dependencia si así se estima necesario por los Servicios Sociales Municipales mediante informe técnico en el que tendrá en cuenta la otra ayuda concedida.
- c) Rectificar el error contenido en el índice de la Ordenanza incluyendo el artículo 17 “Voluntariado” y siguiendo la enumeración correlativa con los siguientes.
- d) Incluir este párrafo a la disposición única final:
“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo Populares de Agost y del Grupo AIA, Compromís per Agost, y la abstención del Grupo PSOE, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora del Apoyo a la Unidad Convivencial y Servicio de Ayuda a Domicilio, en concreto en los siguientes puntos:

- a. Que se derogue el apartado primero del artículo 32 de la Ordenanza.
- b. Que se modifique segundo apartado del artículo 32 quedando de la siguiente forma: “El disfrute del SAD será compatible con las Ayudas estipuladas en la Ley 39/2006 de 14 de Diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia. Ahora bien, en los casos en los que el Sistema de la Dependencia resuelva favorable al usuario la prestación de SAD, el Ayuntamiento de Agost exclusivamente podrá suplementar lo ya concedido por el Sistema de la Dependencia si así se estima necesario por los Servicios Sociales Municipales mediante informe técnico en el que tendrá en cuenta la otra ayuda concedida.”
- c. Rectificar el error contenido en el índice de la Ordenanza incluyendo el artículo 17 “Voluntariado” y siguiendo la enumeración correlativa con los siguientes.
- d. Incluir este párrafo a la disposición única final:
“La presente Ordenanza fue modificada mediante acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día _____, entrando en vigor dicha modificación una vez que haya sido publicada en el Boletín Oficial de la Provincia y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril y será de aplicación a partir de esa misma fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.”

SEGUNDO.- Someter dicha modificación a información pública con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan presentar reclamaciones o sugerencias, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno procediendo a publicar su contenido íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que hablaron con la asistenta social que les explicó en qué consistía la modificación, consecuencia de los recortes en la Ley de Dependencia que el Gobierno está haciendo desaparecer, por lo que hay que buscar salidas para continuar con estos servicios, viendo bien que al Técnico se le da más autonomía, independencia y campo de trabajo para desempeñar su labor, esperando que los políticos estén a la altura y no haya interferencias políticas a la hora de dictaminar un expediente.

Interviene la Concejal de Bienestar Social, Sra. Quirant, que pregunta al Sr. Lozano si manifiesta un deseo o es que ha detectado alguna irregularidad en los expedientes, contestando el Sr. Lozano que no le consta que haya interferencias, pero si conociera alguna lo diría en el Pleno.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que el informe de la Técnica señala que esta propuesta viene motivada por la modificación de la Ley de Dependencia, plasmadas en el Real Decreto Ley de 3 de Julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria que suponen unos sustanciales recortes en las ayudas a la dependencia y reitera su petición de que se de participación a los grupos

de la oposición en las reuniones periódicas de la Concejalía de Bienestar Social, señalando que en el informe del Secretario no se hace constar si la modificación propuesta es conforme a la Ley, por lo que pide que se diga si va a ser así o no, antes de pasar a la votación.

Contesta el Sr. Alcalde que en el punto 3 del Informe de Secretaría se dice “la propuesta de modificación de la Ordenanza incluida en este informe ha sido redactada de acuerdo con el informe técnico y se estima conforme a derecho” y que, sobre la participación en las reuniones de Bienestar Social, siempre se ha cumplido la Ley al respecto, que marca la manera de convocar la Comisión y las personas que la forman. Sigue diciendo que, en cuanto a los recortes de la Ley de Dependencia, considera que no funciona bien desde el principio, porque era una Ley que no se dotó presupuestariamente.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, que recuerda que ya se debatió en su día y que fue decisión del equipo de gobierno el no invitar a los grupos de la oposición, como se hacía anteriormente y manifiesta no estar de acuerdo con lo dicho por el Sr. Alcalde al respecto.

El Sr. Cuenca señala que la Ley de Dependencia funcionó perfectamente en algunas comunidades hasta que entraron los gobiernos del Partido Popular, que empezaron con los recortes y dice que en la modificación de la Ordenanza se indica que personas que tengan ayudas supramunicipales podrán recibir una ayuda municipal complementaria, pero no se dice si será por porcentajes o hasta una cantidad máxima.

Contesta el Sr. Alcalde que puede dirigirse a la Técnica de Servicios Sociales correspondiente que le informará u aclarará todas sus dudas sobre este asunto.

6º.- MOCIONES.

Antes de pasar al punto de Ruegos y Preguntas y de conformidad con la legislación vigente, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día.

Previa su declaración de urgencia, y, por lo tanto, con el quórum previsto en el artículo 47.3 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, en relación con el artículo 83 y 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se pasa a tratar los siguientes asuntos, no incluidos en el Orden del día:

1ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY DE LOS DERECHOS DEL CONCEBIDO Y LA MUJER EMBARAZADA.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se está debatiendo la Ley de reforma del aborto y van a luchar para que esa Ley no salga adelante, porque no representa una demanda de la sociedad española.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La proposta de Llei presentada pel Ministre de Justícia no respon a una demanda de la societat espanyola, sinó més bé, a la d'un xicotet sector de la societat més integrista del catolicisme i de l'extrema dreta.

La Llei que el PP pretén reformar, Llei Orgànica 2/2010, de 3 de març, referida aspectes normatius de la salut sexual i reproductiva a més de regular l'interrupció voluntària del embaràs. Aquesta llei, sempre millorable com quasi totes les lleis que regulen la nostra societat, recollia mesures de prevenció, mesures de planificació familiar i mesures d'educació, totes elles necessàries i que no contempla l'avant projecte de llei presentat pel Govern de l'Estat.

I, no és d'estranyar que la proposta presentada no contempla aquestes mesures pèrquè la llei que se'ns vol imposar està feta a mesura dels qui condemnen, almenys sobre paper, qualsevol relació fora del matrimoni que no siga amb finalitat reproductiva i per tant rebutgen, almenys sobre paper, els mitjans anticonceptius.

La llei que se'ns vol imposar està feta a mesura dels qui s'oposaven a que es donara una assignatura d'educació sexual a l'escola, a l'escola pública. Una educació molt necessària no sòls com a prevenció d'un embaràs no desitjat sinó també com a mesura de protecció de la salut, perquè, posar els mitjans per evitar una malaltia de transmissió sexual li pot salvar la vida als nostres fills, i això és molt important.

La proposta de llei presentada pel PP naix des de la hipocresia i el fanatisme, perquè per tots és conegut que les filles dels que s'ho podien permetre econòmicament anaven a altres països més lliures i desenvolupats per avortar, i les altres, les filles de famílies de classe social mitja i baixa es veien obligades a caure en mans de desaprensius que a sovint i per falta de coneixements i de mesures sanitàries posaven en greu risc la seu vida.

Una hipocresia latent que amba aquesta proposta de llei pretén obligar a una dona o parella a tindre un fill, encara que no li puguen donar una casa ni un futur, per haver estat desnonats i per haver decidit el govern central salvar a la banca abans que als ciutadans.

Una hipocresia latent que pretén obligar a una dona o parella a tindre un fill sabent que el seu fill naixerà amb malformacions físiques o psíquiques. Perquè, el mateix govern que l'obliga a parir després, l'abandonarà en una societat cada vegada més competitiva i menys humana com a conseqüència de la fatídica gestió política que s'està fent a l'Estat Espanyol.

Un fill, no ha de ser mai una imposició. Un fill ha de ser una il·lusió i és per açò que defensem que la maternitat lliure, ha de ser un dret absolutament inquestionable per qualsevol força política i govern.

La interrupció voluntària de l'embaràs és una decisió molt dura i difícil en qualsevol dels casos que es puguen plantejar i el que cal fer és garantir que aquesta es produïsca en les millors condicions sanitàries possibles.

Per tot el que s'ha exposat, en nom propi i en nom del grup municipal AIA-Compromís es presenta la següent PROPOSTA D'ACORD:

PRIMER.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost sol·licita la retirada de l'avantprojecte de Llei Orgànica per a la protecció de la vida del concebut i dels drets de la dona embarassada. Per entendre que aquesta proposta de llei vulnera en gran mesura la llibertat de la dona en relació a la seu maternitat, coarta la seu capacitat de decisió i posa en greu risc la seu salut sexual i reproductiva.

SEGON.- Enviar copia del present acord a:

- El Govern d'Espanya.

- El Ministeri de Justicia.
- El Ministeri d'Igualtat.
- El Ministeri de Sanitat i Serveis Socials.
- La Generalitat Valenciana.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo PSOE, del Grupo AIA, Compromís per Agost y de los Concejales del Grupo Populares de Agost Sr. Caro y Sra. Quirant, así como del propio Sr. Alcalde y la abstención de los Concejales del Grupo Populares de Agost, Sres. Vicedo y Martínez, ACUERDA:

PRIMER.- El Ple de l'Ajuntament d'Agost sol.licita la retirada de l'avantprojecte de Llei Orgànica per a la protecció de la vida del concebut i dels drets de la dona embarassada. Per entendre que aquesta proposta de llei vulnera en gran mesura la llibertat de la dona en relació a la seu maternitat, coarta la seu capacitat de decisió i posa en greu risc la seu salut sexual i reproductiva.

SEGON.- Enviar copia del present acord a:

- El Govern d'Espanya.
- El Ministeri de Justicia.
- El Ministeri d'Igualtat.
- El Ministeri de Sanitat i Serveis Socials.
- La Generalitat Valenciana.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para decir que están totalmente de acuerdo con la moción.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que el anteproyecto presentado no le atrae demasiado, porque entiende y está de acuerdo con parte de lo expuesto en la moción, pero considera una barbaridad que las menores de edad puedan abortar sin conocimiento de sus padres, pero está de acuerdo en que cada persona decida lo que tiene que hacer.

Contesta el Sr. Lozano que, respecto del aborto de menores, al final es su vida y hay que tener en cuenta que un niño es para toda la vida, teniendo en cuenta que el criterio de los padres, acertado o desacertado, puede condicionar el resto de la vida de la menor o de la pareja afectada.

Replica el Sr. Alcalde que no está en contra de que aborten, sino de que los padres no lo sepan.

2ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO AIA, COMPROMÍS PER AGOST, DE CONDENA POR EL CIERRE DE CATALUNYA RADIO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para justificar la urgencia de la moción diciendo que ya no hay ningún medio de comunicación que hable en nuestra lengua, por lo que resulta chocante que se escuchen emisoras en multiples idiomas y no hay ninguna en valenciano, alfo que considera va en contra de la Ley del Estatuto de Autonomía.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Lozano da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El 21 de gener, a les vuit de la vesprada, Catalunya Ràdio va quedar silenciada en els aparells de totes les llars valencianes assolint així el darrer del seus objectius de la seu croada envers, la llibertat d’expressió, els mitjans de comunicació i el poble valencià que vol viure en la seua llengua apostant per la convivència i pel plurilingüisme.

Des de AIA-Compromís per Agost volem posar de manifest la nostra indignació per l’ordre perentòria que ha donat el Govern espanyol a Acció Cultural, obligant-la al tancament de la redifusió de les emissions de Catalunya Ràdio i Catalunya Informació al País Valencià.

Joan Baldoví, diputat de Compromís a Madrid li ha fet saber al mateix ministre d’Indústria, que es tracta d’una decisió que contradiu de manera clara la Carta Europea de les Llengües Regionals i Minoritzades que van signar en el seu dia, en nom de l’Estat espanyol, José María Aznar quan era president del govern. Aquesta exigència, formulada més de 25 anys després de la lliure reemissió d’aquesta senyal, sense que mai haja estat qüestionat per cap autoritat, és una clara demostració que es tracta d’una mesura clarament política, per més que es vulga camuflar amb arguments tècnics que no se sostenen.

Com ha manifestat el nostre diputat a les Corts Valencianes, Josep María Pañella, cal ser conscients que, amb aquesta ordre de tancament, la ciutadania del País Valencià queda sense cap emissió, ni de ràdio ni de televisió, d’abast global, en la llengua que parlem. I aquesta greu situació de la llengua constitueix un clar incompliment de l’esperit de les lleis que, se suposa, han de protegir el valencià, permetent-li la seua equiparació amb el castellà a tots els nivells, segons preveu l’Estatut d’Autonomia vigent. Des de Compromís, per tant, fem constar la nostra protesta més ferma per aquesta mesura, oferim el nostre ple suport a Acció Cultural, i anunciem la nostra voluntat de participar en aquelles iniciatives i convocatòries que es duguen a terme per exigir la retirada d’aquesta ordre i el retorn immediat de les emissions de Catalunya Ràdio i Catalunya Informació.

Pels motius abans esmentats, el Grup Municipal AIA-Compromís per Agost presenta al Ple de l’Ajuntament d’Agost, per tal de debatre i, si escau, aprovar, els acords següents:

PRIMER.- L’Ajuntament d’Agost condemna aquesta nova agressió dels Governants del Partit Popular a Madrid i València anvers els mitjans de comunicació en valencià.

SEGON.- L’Ajuntament d’Agost dóna suport a Acció Cultural del País Valencià enfront aquest nou atac.

TERCER.- L’Ajuntament d’Agost reprova la decisió del Govern del PP de Madrid a instàncies de la Generalitat Valenciana de tallar les emissions de Catalunya Ràdio i Catalunya Informació al País Valencià per:

1. Considerar que és un flagrant incompliment de la Carta Europea de les Llengües Regionals i Minoritzades signada per l’Estat Espanyol.
2. Considerar que el fet d’eliminar tots els mitjans de comunicació audiovisuals emesos en la nostra llengua contradiu l’esperit de les lleis que, se suposa, han de protegir el valencià tal com recull el Estatut d’Autonomia.

QUART.- L'Ajuntament d'Agost insta al Ministeri d'Industria i a la Generalitat Valenciana a restablir les senyals de Catalunya Ràdio i de tots els canals de TV3 al territori valencià.

CINQUÉ.- L'Ajuntament d'Agost insta a la Generalitat perquè torne a obrir RTVV, aquesta vegada amb garanties que serà en valencià, que estarà al servei de les valencianes y els valencians, amb un compromís irrenunciable amb la pluralitat, la informació, l'educació i la qualitat.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor de los Grupos PSOE y AIA, Compromís per Agost y la abstención del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMER.- L'Ajuntament d'Agost condemna aquesta nova agressió dels Governants del Partit Popular a Madrid i València anvers els mitjans de comunicació en valencià.

SEGON.- L'Ajuntament d'Agost dóna suport a Acció Cultural del País Valencià enfront aquest nou atac.

TERCER.- L'Ajuntament d'Agost reprova la decisió del Govern del PP de Madrid a instàncies de la Generalitat Valenciana de tallar les emissions de Catalunya Ràdio i Catalunya Informació al País Valencià per:

1. Considerar que és un flagrant incompliment de la Carta Europea de les Llengües Regionals i Minoritzades signada per l'Estat Espanyol.
2. Considerar que el fet d'eliminar tots els mitjans de comunicació audiovisuals emesos en la nostra llengua contradiu l'espiritu de les lleis que, se suposa, han de protegir el valencià tal com recull el Estatut d'Autonomia.

QUART.- L'Ajuntament d'Agost insta al Ministeri d'Industria i a la Generalitat Valenciana a restablir les senyals de Catalunya Ràdio i de tots els canals de TV3 al territori valencià.

CINQUÉ.- L'Ajuntament d'Agost insta a la Generalitat perquè torne a obrir RTVV, aquesta vegada amb garanties que serà en valencià, que estarà al servei de les valencianes y els valencians, amb un compromís irrenunciable amb la pluralitat, la informació, l'educació i la qualitat.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, que dice que desconocían que había cerrado esta emisora, aunque sabían que desde el cierre de Canal 9 se estaba pidiendo que TV3 volviera a poder emitir en la Comunitat Valenciana. Señala que es incongruente que se premie el conocimiento del valenciano para el acceso a cualquier puesto de trabajo, pero no se permite escucharlo, verlo ni hablarlo.

Interviene el Sr. Alcalde que se pregunta si no se habrá cerrado esa emisora porque estaba emitiendo por un lugar que no pueden emitir, incumpliendo la ley.

Contesta el Sr. Lozano que se ha cerrado por ser crítica con el Gobierno valenciano, ya que se hallaba en una situación alegal y había sido amenazada con la imposición de una multa de un millón de euros.

3ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE, SOBRE EL ANTEPROYECTO DE LEY ORGÁNICA SOBRE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA E INTERRUPCIÓN VOLUNTARIA DEL EMBARAZO.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de un tema que ha dividido a España, teniendo el anteproyecto de ley algunos puntos muy controvertidos, por lo que sería conveniente que se retirara para su debate en profundidad.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“La Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, recoge la garantía de los derechos fundamentales en el ámbito de la salud sexual y reproductiva, regula las condiciones de la interrupción voluntaria del embarazo y establece las correspondientes obligaciones de los poderes públicos.

En su texto, se declara el derecho de todas las personas a adoptar libremente decisiones que afectan a su vida sexual y reproductiva, sin más límites que los derivados del respeto a los derechos de las demás personas y al orden público garantizado por la Constitución y las Leyes, y se reconoce el derecho a la maternidad libremente decidida lo que implica no sólo reconocer a las mujeres la capacidad de decisión sobre su embarazo, sino también que esa decisión, consciente y responsable, sea respetada.

La Ley, que vino a sustituir a una regulación que veinticinco años atrás había supuesto un avance en la protección de las mujeres, fue elaborada, debatida y aprobada desde el consenso con la gran mayoría de los grupos políticos con representación parlamentaria, tras el trabajo en sede parlamentaria de una Subcomisión en la Comisión de Igualdad en la que se contó con la participación de una treintena de expertos y considerando las recomendaciones de expertos juristas y profesionales de la bioética y la sanidad. Además, reforzó la seguridad jurídica en la regulación de la interrupción voluntaria del embarazo e incorporó la jurisprudencia del Tribunal Constitucional y del Tribunal Europeo de Derechos Humanos así como distintos pronunciamientos, en forma de conclusiones y recomendaciones, del Consejo de Estado y organismos internacionales de Naciones Unidas, de la Organización Mundial de la Salud, del Consejo de Europa y de la Unión Europea.

El Gobierno ha anunciado una revisión de esta legislación que representaría un extraordinario retroceso normativo, social e ideológico y volvería a situar a las mujeres españolas en la clandestinidad, suprimiendo su derecho a decidir responsable, consciente y libremente sobre su sexualidad y maternidad, y afectando a su seguridad jurídica y a la de los profesionales de nuestro sistema de salud, así como a la garantía en el acceso a las correspondientes prestaciones sanitarias.

En este sentido, el 20 de diciembre de 2013 se presentó en el Consejo de Ministros un Anteproyecto de Ley Orgánica cuyo contenido ha confirmado, y tristemente superado, las peores conjeturas acerca de sus desastrosos efectos sobre la libertad y los derechos de las mujeres.

Con el Anteproyecto aprobado por el Gobierno se suprime el derecho de las mujeres a interrumpir su embarazo en las primeras catorce semanas, considerándose como delito despenalizado sólo en los supuestos de violación y "grave peligro para la vida o la salud" de la mujer, privando a ésta de su derecho a decidir sobre su

maternidad. Se suprime también, por tanto, el supuesto de malformaciones o anomalías fetales incompatibles con la vida, que había justificado la interrupción del embarazo desde los años ochenta del siglo pasado.

Esta norma no sólo supondrá un grave retroceso de más de treinta años para la legislación española en este ámbito, y el incumplimiento de compromisos internacionales en materia de derechos sexuales y reproductivos y de libertad de las mujeres a decidir sobre su maternidad, sino que situaría a España como un excepción en toda Europa, donde en los últimos años ningún país había legislado hacia atrás en esta materia, mientras que las mujeres españolas sufrirán ese retroceso después de haber contado con una de las legislaciones más avanzadas, más seguras, con mayores efectos en la prevención de embarazos no deseados y que había conseguido reducir el número de abortos en el último año.

Esta normativa ha provocado un enorme rechazo social de la ciudadanía española y europea, de las organizaciones sociales, profesionales y feministas, y además ha motivado la aparición de declaraciones de miembros de su propio partido, incluidas las de algunas mujeres que ocupan cargos públicos, discrepando de su contenido, y la crítica de dirigentes y medios de comunicación en el extranjero, donde sólo ha cosechado la felicitación de formaciones políticas de extrema derecha de otros países.

Por estas razones, el **Ayuntamiento de AGOST** aprueba la siguiente moción:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de AGOST insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Congreso de los Diputados.”

No se producen intervenciones al respecto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo PSOE, del Grupo AIA, Compromís per Agost y de los Concejales del Grupo Populares de Agost Sr. Caro y Sra. Quirant, así como del propio Sr. Alcalde y la abstención de los Concejales del Grupo Populares de Agost, Sres. Vicedo y Martínez, ACUERDA:

PRIMERO.- El Ayuntamiento de AGOST insta al Gobierno de España a retirar inmediatamente y no continuar la tramitación del Anteproyecto de Ley Orgánica por el que pretende revisar la legislación vigente en España sobre salud sexual y reproductiva e interrupción voluntaria del embarazo.

SEGUNDO.- Dar cuenta de este acuerdo al Congreso de los Diputados.

4ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE, SOLICITANDO LA PARALIZACIÓN DE LA APLICACIÓN DEL DECRETO 113/2013 Y ASU DEROGACIÓN.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que antes se pagaba un 75 % en 12 mensualidades y ahora se impone un pago del 90 %, en 14 mensualidades, lo cual merma la posibilidad de las personas allí alojadas, ya que según los familiares de los afectados, no les deja ni para comprar ropa o productos de aseo.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“El sector de las **entidades sin ánimo de lucro que atiende a las personas con discapacidad** de la Comunidad Valenciana se encuentra en un **momento crítico**, tras la aprobación y puesta en marcha de la *Orden 21/2012, de 25 de octubre, de la Conselleria de Justicia y Bienestar Social, por la que se regulan los requisitos y condiciones de acceso al programa de atención a las personas y a sus familias en el marco del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en la Comunitat Valenciana*, y especialmente tras la aprobación y puesta en marcha el *Decreto 113/2013, de 2 de agosto, del Consell, por el que se establece el régimen y las cuantías de los precios públicos a percibir en el ámbito de los servicios sociales*. Un Decreto que se ha adelantado incluso a la implantación por parte del Gobierno Central, y que ha venido a establecer unas condiciones económicas durísimas, inasumibles en algunos casos, para las personas con discapacidad usuarias de centros y servicios.

Pese a ello, desde el pasado 10 de diciembre de 2013, los usuarios del sistema han comenzado a recibir una comunicación con la Resolución de la Dirección General de Personas con Discapacidad y Dependencia, donde se les comunica cuál es su aportación a partir del 1 de enero de 2014. Una resolución que no aclara cuál es la citada aportación, puesto que no dice si la cantidad indicada es anual, mensual, por doce mensualidades o por catorce mensualidades.

Por otra parte, el Decreto 113/2013 establece para personas con discapacidad usuarias de Residencias, con carácter general, una cantidad mínima para gastos personales fijado en un 19% del IPREM. Alrededor de 101€ mensuales a disposición de estas personas para ropa, peluquería, podología, copago farmacéutico, atención dental, etc. En ninguno de los casos recibidos se respeta esta cantidad mínima para gastos personales. El Decreto 113/2013 genera un empobrecimiento de las personas con discapacidad y va frontalmente en contra de los derechos humanos y de la promoción de la autonomía personal promulgada por la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia.

Pero es que además se está poniendo en peligro la sostenibilidad del sistema, y con ello la dignidad de las personas con discapacidad atendidas, los puestos de trabajo y la actividad económica que se genera en torno a estos centros en los municipios y comarcas donde se encuentra ubicados.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Que las Cortes Valencianas insten al Consell a que de manera inmediata proceda a paralizar la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, y proceder a su derogación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios en la Cortes Valencianas, al Consell y al Presidente de la Generalitat.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, con los votos a favor del Grupo PSOE, del Grupo AIA, Compromís per Agost y del Concejal del Grupo Populares de Agost Sr. Vicedo y la abstención de los cuatro Concejales restantes del Grupo Populares de Agost, ACUERDA:

PRIMERO.- Que las Cortes Valencianas insten al Consell a que de manera inmediata proceda a paralizar la aplicación del Decreto 113/2013, de 2 de agosto, y proceder a su derogación.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los grupos parlamentarios en la Cortes Valencianas, al Consell y al Presidente de la Generalitat.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz el Grupo PSOE, Sr. Cuenca, para señalar que, aparte de las mermas en el servicio a los usuarios, temen que esa merma provoque que se queden vacíos esos Centros de Día, lo que repercutiría en las condiciones de los trabajadores afectados.

Interviene el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, para decir que están de acuerdo con la moción presentada.

5ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE, SOBRE EL ABONO DE PARTE DE LA PAGA EXTRA DE NAVIDAD DE 2012.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo Municipal PSOE, Sr. Cuenca, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de reclamar el pago de la parte proporcional de la Paga Extraordinaria de Navidad de 2012, dado que se están produciendo múltiples sentencias favorables a este pago e incluso hay un informe favorable del Consell Juridic Consultiu al respecto, habiéndose pagado ya en varios pueblos cercanos, como Novelda y Aspe.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Cuenca da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“En los últimos meses hemos tenido conocimiento de múltiples sentencias sobre el abono de la paga extra de Navidad de 2012 a los empleados públicos, entre otras la Sentencia 307/2013, de 11 de julio de 2013 del juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Alicante que resuelve el recurso presentado por un funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Novelda donde solicitaba el abono de la paga extraordinaria de navidad de 2012 resolviéndose a favor del funcionario cuando se reconoce el derecho a percibir la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los servicios efectivamente prestado durante el período comprendido entre el 1 de junio de 2012 al 14 de julio de 2012.

En el mismo sentido la Sentencia 186/2013 del Juzgado Contencioso-Administrativo Número 1 de Palencia; la 200/2013 del Tribunal Contencioso-Administrativo Número 1 de Zaragoza, ambas pronunciándose en los mismos términos, y teniendo también en considerando el Dictamen 477/2013 del Consell Jurídico Consultiu de la Comunitat Valenciana el cual informa al Conseller de Presidencia que es procedente el abono de la parte proporcional de la paga extraordinaria de diciembre de 2012 generada antes de la entrada en vigor del Decreto 20/2012 proponiendo la extensión del presente derecho al personal laboral.

Por último, cuando ya preparábamos esta moción, hemos sabido que el Ayuntamiento de Alicante hará efectivo el pago, tras la sentencia judicial al respecto, de dicha parte proporcional, a sus empleados próximamente, por lo tanto, entendemos que

sólo es cuestión de tiempo que las administraciones tengan que hacer efectivo a sus empleados la paga extraordinaria eliminada, probablemente en su totalidad.

Mientras, debería evitarse el perjuicio económico que pudiera derivarse de las costas judiciales ante una avalancha de reclamaciones individuales por parte del personal, funcionario y laboral de este Ayuntamiento.

Por todo ello, el Grupo Municipal PSOE, presenta para su consideración y aprobación por el Pleno los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Abonar a todo el personal laboral del Ayuntamiento de Agost la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1 y el 14 de Julio de 2012.

SEGUNDO.- Abonar a todos los funcionarios del Ayuntamiento de Agost la parte proporcional de la paga extraordinaria correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante el período comprendido entre el 1 de junio y el 14 de julio de 2012.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a una primera votación, se produce un empate al votar a favor los cuatro Concejales del Grupo PSOE y el Concejal del Grupo AIA, Compromís per Agost y votar en contra los cinco Concejales del Grupo Populares de Agost.

Se repite la votación, produciéndose el mismo resultado, por lo que decide el voto de calidad del Sr. Alcalde, en este caso, contrario a la aprobación de la Moción, por lo que es rechazada..

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que se puede estar más o menos de acuerdo, pero no se puede legislar con carácter retroactivo, por lo que lo que se solicita en la moción es lo que corresponde hacer.

Interviene el Sr. Alcalde para decir que está completamente de acuerdo, pero recuerda que, para cualquier tema económico, es necesario un informe del Secretario, que, en este caso, no está, por lo que sería necesaria una sentencia judicial al respecto para poder proceder a su pago en el Ayuntamiento de Agost. Sigue diciendo que, por lo tanto, no es competencia del Pleno tomar una decisión al respecto, al tiempo que informa que la Diputación estaba estudiando el asunto.

Contesta el Sr. Cuenca que no entiende que el Sr. Alcalde diga que es partidario de pagar pero dice que hay que esperar una sentencia en firme sobre este asunto, pero que, si la Diputación lo dice, por acuerdo de los Grupos Políticos, harán efectivo el pago.

El Sr. Alcalde considera que es lo que hay que hacer, ya que la Diputación está haciendo las gestiones necesarias para el pago.

6ª.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO PSOE, SOBRE LA GESTIÓN DE LA PLANTA DE RECICLAJE DE PIEDRA NEGRA.

Toma la palabra el Concejal del Grupo Municipal PSOE, Sr. Antón, para justificar la urgencia de la moción diciendo que se trata de que la Planta de Reciclaje Piedra Negra se está desbordando, así como de la voluntad del Consell de privatizar la

planta, pretendiendo la moción mostrar la disconformidad con dicha privatización y la racionalización en el uso de la misma.

Realizada votación, por unanimidad se declara de urgencia la Moción.

El Sr. Antón da lectura a la Moción presentada que trascrita literalmente dice así:

“Visto que se han confirmado las cifras correspondientes a los vertidos en la planta de Reciclaje de Piedra Negra. Aunque inicialmente, ésta consta de una Autorización Ambiental Integrada en la que se fija un tope de 173.000,00 toneladas anuales, se ha podido constatar que finalmente han entrado en la mencionada planta, ubicada en este término, la cantidad de 184.121,19 toneladas, lo que supone un desvío de un 6,4 %, que, si bien disminuye, supone una disminución respecto al pasado año (199.875,64 tn), continúa superando al límite establecido.

Considerando el artículo 12 de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, que marca las competencias de inspección y sancionadoras como propias de las comunidades autónomas. Que independientemente de éstas competencias sancionadoras y de control que le corresponden a la Conselleria de Medio Ambiente, también el Consorcio de Residuos de la Zona XIV posee sus propias competencias en aprobación y licitación del proyecto de gestión de la Planta de residuos.

Considerando este Ayuntamiento que las cifras correspondientes al año 2013, al igual que lo ocurrido en 2011 y 2012, superan el umbral por el que se autorizaba el funcionamiento de dicha planta.

Y, por último, considerando también que se debería haber aprobado en los seis primeros meses del año 2006 un proyecto de gestión de la planta de residuos mencionada, así como su licitación por parte del Consorcio de Residuos de la Zona XIV.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Exigir a:

- a. A la Conselleria de Medio Ambiente la adopción de las medidas oportunas de sanción y control a la Planta de RSU Piedra Negra por el exceso de basura recibida e impida que la situación se repita e incluso empeore durante 2014.
- b. A la Conselleria de Economía, Industria y Comercio que anule el mandato de enajenación y desinversión de las acciones de Reciclados y Compostajes Piedra Negra S.A. relacionadas en el artículo 32 del DECRETO LEY 7/2012, de 19 de Octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, dado que cuenta con beneficios.

SEGUNDO.- Instar a la Presidenta del Consorcio de Residuos de la Zona XIV a que convoque de forma inmediata y urgente una sesión plenaria del mismo, con el siguiente orden del día:

- a. Informe a todos los Ayuntamientos sobre los datos de que disponen sobre la gestión de la planta en el año 2013.
- b. Elaboración y aprobación del proyecto de gestión de la Planta de Piedra Negra, con carácter urgente y sin más dilación.
- c. Solicitar a Conselleria de Economía, Industria y Comercio para que anule el mandato de enajenación y desinversión de las acciones de Reciclados y Compostajes Piedra Negra S.A. relacionadas en el artículo 32 del DECRETO LEY 7/2012, de 19 de Octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, dado que cuenta con beneficios.
- d. Iniciar el trámite para la licitación del mencionado proyecto de gestión.”

Tras el debate abierto sobre el asunto, y sometido a votación, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Exigir a:

- a. A la Conselleria de Medio Ambiente la adopción de las medidas oportunas de sanción y control a la Planta de RSU Piedra Negra por el exceso de basura recibida e impida que la situación se repita e incluso empeore durante 2014.
- b. A la Conselleria de Economía, Industria y Comercio que anule el mandato de enajenación y desinversión de las acciones de Reciclados y Compostajes Piedra Negra S.A. relacionadas en el artículo 32 del DECRETO LEY 7/2012, de 19 de Octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, dado que cuenta con beneficios.

SEGUNDO.- Instar a la Presidenta del Consorcio de Residuos de la Zona XIV a que convoque de forma inmediata y urgente una sesión plenaria del mismo, con el siguiente orden del día:

- a. Informe a todos los Ayuntamientos sobre los datos de que disponen sobre la gestión de la planta en el año 2013.
- b. Elaboración y aprobación del proyecto de gestión de la Planta de Piedra Negra, con carácter urgente y sin más dilación.
- c. Solicitar a Conselleria de Economía, Industria y Comercio para que anule el mandato de enajenación y desinversión de las acciones de Reciclados y Compostajes Piedra Negra S.A. relacionadas en el artículo 32 del DECRETO LEY 7/2012, de 19 de Octubre, del Consell, de Medidas de Reestructuración y Racionalización del Sector Público Empresarial y Fundacional de la Generalitat, dado que cuenta con beneficios.
- d. Iniciar el trámite para la licitación del mencionado proyecto de gestión.

En relación con este punto y antes de su votación se produce debate en el que toma la palabra el Portavoz del Grupo AIA, Compromís per Agost, Sr. Lozano, para decir que está de acuerdo con la moción presentada, ya que parece que el Gobierno

quiere privatizar lo que puede ser rentable y tiene dudas de que esté gestionando para el pueblo sino que lo está haciendo para dar privilegios a ciertos sectores de la sociedad.

Interviene el Sr. Alcalde, que considera que Agost tiene que defender sus intereses, que son que la Planta de Piedra Negra dure lo máximo posible, por lo que votarán a favor de la moción.

El Concejal del Grupo Populares de Agost, Sr. Vicedo, pregunta si el exceso de basuras que está absorbiendo la planta viene de la población que está dentro del Consorcio o es que alguna población que no corresponde está vertiendo basuras en dicha planta, contestándole el Sr. Antón que, a finales de 2012, se solicitó que varios pueblos, como Elche, Monforte, Novelda y otros, vertieran basuras allí, permitiéndose que fuera a coste cero, por lo que se duplicó la capacidad de vertidos y, posteriormente, se prohibieron esos vertidos, manteniéndose los de la mitad de pueblos de la Vega Baja.

Finalizado el debate de esta moción, la Concejal del Grupo PSOE, Sra. Castelló, abandona el Pleno, siendo las 23,00 horas, reincorporándose al mismo siendo las 23,10 horas.

7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

A) RUEGOS:

El Portavoz del Grupo AIA-Compromis per Agost, Sr. Lozano, presenta los siguientes Ruegos:

1º.- Se ha recibido un escrito sobre una DIC para una planta de compostaje de subproductos animales que se está instalando entre la Pda. Las Lomas y el Verdegás. Ruega que le informe sobre este asunto y si se han hecho alegaciones al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que, actualmente, está abierto el periodo de alegaciones, estando prevista una reunión sobre el tema.

Interviene el Concejal del Grupo PSOE, Sr. Pérez, para decir que hay mucha gente de la Pda. Campet que está preocupada por este asunto.

2º.- Se ha recibido un escrito, nº registro 2.805, e fecha 17 de Diciembre, sobre unas obras ilegales que no se han paralizado, pese a que hay una orden para hacerlo. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha enviado el informe a Conselleria y que, para más información, puede dirigirse al técnico municipal.

Señala el Sr. Lozano que al Sr. Alcalde le consta, porque así lo dice el informe, que se están cometiendo unas infracciones, que no han prescrito, y, sin embargo, no actúa de oficio.

Contesta el Sr. Alcalde que cuando tenga que actuarse se actuará, recogiendo el ruego presentado.

3º.- Se había concedido una subvención al Ayuntamiento, por importe de 375.000,00 euros, a la que renuncia el Ayuntamiento. Ruega que le informe al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha renunciado porque no se dispone del dinero para hacer frente a la actividad a realizar, ignorando cuando se percibiría esa subvención concedida, por lo que no estaba dispuesto a comprometer al Ayuntamiento a pagar mensualmente unos importes que no sabía cuándo recuperaría, a través de la subvención.

4º.- Se ha recibido un escrito de una Comunidad de Vecinos, comunicando que en los bajos de su edificio hay un puesto de venta de churros, cuyo humo va a parar a la fachada del edificio. Ruega que le informe qué dicen las Ordenanzas al respecto.

Contesta el Sr. Alcalde que el técnico municipal está estudiando el asunto.

5º.- Se ha recibido un escrito, nº entrada 100, del Registro de la Propiedad de Novelda, sobre pagos con honorarios por la Unidad de Ejecución nº 7. Ruega que le informe si este pago no corresponde al urbanizador de dicha UE.

Contesta el Sr. Alcalde que ya se ha informado y el pago se ha remitido al urbanizador.

6º.- Recuerda que en el año 2001 se prohibió la utilización del fibrocemento en las conducciones de agua potable y han comprobado que, en los últimos años, no se ha sustituido ninguna tubería de este material. Ruega que le informe si el equipo de gobierno tiene en cuenta esta circunstancia.

Contesta el Sr. Alcalde que el equipo de gobierno es consciente del problema.

7º.- En el Pleno de Junio se aprobó una moción para bajar el impuesto de plusvalía, en determinados casos, asunto para el que había que pedir un informe. Ruega que le diga en qué situación están estas gestiones.

Contesta el Sr. Alcalde que se está estudiando ese tema, pero aún no está preparado el informe en cuestión.

8º.- Últimamente se han producido muchos robos en instalaciones municipales y otros lugares, habiéndose enterado de que, en uno de los casos, se ha podido averiguar quién era el culpable. Ruega que le informe si se han denunciado estos hechos a la Guardia Civil o se ha hecho algo al respecto, concretamente en el caso de la sustracción de los bancos del Polideportivo.

Contesta el Concejal de Deportes, Sr. Martínez, que ya se ha solucionado ese caso en concreto, ya que se encontraron los bancos sustraídos, no teniendo constancia de quién se los llevó.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, pregunta que, si el Ayuntamiento descubre los bancos del Polideportivo en otro sitio distinto, pero no se ha visto quién se los ha llevado, puede hacer algo al respecto, contestando el Sr. Martínez que puede abrir diligencias y devolverlos a su sitio.

9º.- Ruega que le informe de las gestiones para la resolución del contrato del Polígono Els Castellans.

Contesta el Sr. Alcalde que se ha conseguido llegar a un acuerdo entre Iberdrola y la empresa, estando actualmente planteándose el modificado, por lo que puede decirse que las gestiones van por buen camino.

10º.- Ruega que le informe porque no hay wi-fi en las instalaciones de la Biblioteca, como establecía el Convenio con la Generalitat, siendo, además, técnicamente posible.

Contesta el Sr. Alcalde que no puede responderle en este momento, pero se informará al respecto.

11º.- En un Pleno anterior se presentó un escrito solicitando aprovechar parte de la Calle San Pedro para utilizar como by-pass para la circulación de vehículos en dicha calle, habiéndose instalado una señal para ello. Ruega que le informe sobre este asunto.

Contesta el Sr. Alcalde que se instaló una señal para solucionar el problema, pero se comprobará que se respete dicha señalización.

12º.- Ruega que se compruebe que se cumplen los horarios de la línea de autobuses Agost-Alicante.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego.

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, presenta los siguientes RUEGOS:

1º.- Han observado en los depósitos de las bolsas para excrementos animales que hay problemas para extraerlas e incluso se caen del dispensador. Ruega que se corrijan estos defectos en los dispensadores de bolsas.

Contesta el Sr. Alcalde que recoge el ruego y que ya están estudiando la solución de ese problema.

2º.- Sobre las obras de acondicionamiento en el Castell, comprueban que, en el punto referido a las aportaciones municipales, se dice, en el punto primero, que “durante el mes de mayo se liquidará el porcentaje de la aportación municipal que se corresponda con la ejecución total de la obra pendiente liquidable hasta el 30 de Abril”, y, en el punto segundo, que “durante el mes de Octubre se liquidará el porcentaje de la aportación municipal que corresponda a la ejecución total de la obra”. Ruega que le informe cuánto tiempo va a durar la obra.

Contesta el Sr. Alcalde que cree que esas obras tendrán una duración de dos o tres meses.

3º.- Sobre la adjudicación del Servicio de Asesoría Jurídica a la Mujer. Ruega que sea más honesto a la hora de adjudicar servicios y que no presuma de transparencia, enviando invitaciones para concursar y cubrir el expediente, porque, las condiciones en que ha hecho esta adjudicación son, como mínimo amorales, porque las tres personas invitadas a participar pertenecen al mismo bufete de abogados, considerando que eso es una adjudicación directa. Ruega que le informe sobre este tema.

Contesta el Sr. Alcalde que la prestación de este servicio se hace mediante adjudicación desde que entró el actual equipo de gobierno, porque antes se hacía a dedo, señalando que no conoce a la que presta ahora el servicio y alegrándose de que hay una persona de Agost que pueda prestar ese servicio.

B) PREGUNTAS

El Portavoz del Grupo PSOE, Sr. Cuenca, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Con fecha 18 de Diciembre de 2013 solicitaron al Sr. Alcalde permiso para conectar al audio del equipo del Ayuntamiento que graba los Plenos. ¿Se le va a contestar a dicha solicitud?

Contesta el Sr. Alcalde que contestará a su petición.

2ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 139, de fecha 17 de Enero de 2014, del IES de Agost, solicitando poder participar en los Huertos Ecológicos. ¿Se va a contestar esa solicitud?

Contesta el Sr. Alcalde que están participando ya en esa actividad.

3ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 31, de fecha 7 de Enero, de una persona que pide una licencia de apertura en la Pda. La Escandella. ¿Para qué se pide esta licencia?

Contesta que lo ignora en este momento, pero que se informará para responderle.

4ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 98, de fecha 14 de Enero, solicitando la limpieza de las parcelas colindantes a la suya, que le generan molestias por la suciedad. ¿Se va a actuar al respecto?

Contesta el Sr. Alcalde que hoy mismo ha firmado varias notificaciones para la limpieza de parcelas.

5ª.- Quieren agradecerle que, en ocasiones, contemple las solicitudes que le hacen desde el Grupo PSOE, ya que han visto los nº registro de salida 2.836, 2.837 y 2.838, solicitando que se reparen las tres deficiencias más importante en cuanto a comunicaciones de nuestro pueblo, como son la rotonda de la Escandella, las cunetas de la carretera de San Vicente y el desbroce en el Barranc Blanc. ¿Han contestado ya a esas solicitudes?

Contesta el Sr. Alcalde que aún no han respondido.

6ª.- Sobre un escrito remitido, nº registro 27, de fecha 8 de enero, sobre un requerimiento a la Agencia Tributaria, sobre una empresa que presta servicios al Ayuntamiento y que tenía una orden de embargo, a la que se le está pagando normalmente. ¿Esta empresa ya ha solventado los problemas que motivaron el embargo?

Contesta el Sr. Alcalde que ya ha solucionados el problema que motivó el embargo.

7ª.- Se ha recibido un escrito, nº de registro 2.052, de la unidad de sanidad ambiental, respecto de los análisis de agua, diciendo que “según los resultados analíticos obtenidos en la red de distribución, se observa que el cloro libre residual se encuentra por encima del rango establecido, con un valor de 1,29 miligramos/litro”. Sigue diciendo que, sin embargo, cuando se comprueba en la red de distribución, el cloro residual es de 0,80, lo que no sobrepasa el rango establecido, preocupándoles que, en las deficiencias a subsanar, se indique que se deberá presentar en el Centro de Salud un informe periódico de los resultados obtenidos. ¿Se están enviando esos resultados?

Contesta el Sr. Alcalde que lo están comprobando actualmente.

El Concejal de agua potable, Sr. Vicedo, señala que no han recibido los análisis recogidos de varios grifos, aunque sí los referidos a aguas residuales.

8ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 28, de fecha 3 de Enero, del registro del catastro, que dice que “esta Gerencia ha tenido conocimiento de la aprobación de la reparcelación de” sin señalar concretamente a qué reparcelación se refiere. ¿Se ha subsanado esta deficiencia en la comunicación que remite el Catastro?

Contesta el Sr. Alcalde que no han subsanado nada todavía.

9ª.- Se ha remitido un escrito, entre varios, nº registro 115, invitando a unas empresas locales a participar en la obra del alcantarillado en la calle San Ignacio, dándoles plazo hasta el 31 de Enero. ¿No debería estar ya empezadas las obras en cuestión, ya que se pidió un aplazamiento de sólo un mes?

Contesta el Sr. Alcalde que las obras comenzarán ahora.

10ª.- ¿Se ha firmado un convenio con la Universidad, de asesoramiento y asistencia técnica para diseño y ejecución de una campaña de promoción, que ha sido modificado?

Contesta el Sr. Alcalde que se ha firmado ese convenio, modificándose la forma de pago, aunque no se ha pagado todavía.

Señala el Sr. Cuenca que el Convenio dice que se haría efectivo a la Universidad de Alicante, especificando en lugar adicional una referencia explícita al titular del Proyecto y a la profesora Dª. Araceli Castelló Martínez.

11ª.- Se ha recibido un escrito, nº registro 92, de fecha 13 de Enero, comunicando que la Diputación va a comenzar un programa de actividades físicas para mayores. ¿Se va a adherir el Ayuntamiento de Agost a este programa?

Contesta el Sr. Alcalde que lo comprobará para informarle.

12ª.- Se ha remitido un escrito, nº registro 2.884, de fecha 26 de Diciembre, en el que el Sr. Alcalde solicita el mayor número de efectivos policiales para la Nit dels Coets. ¿Tan importante era esa masiva presencia policial, cuando este año todavía no era obligado el cumplimiento de la nueva normativa al respecto, teniendo en cuenta, además, que no se hizo ningún bando, ni edicto en el tablón de anuncios, habiendo una total desinformación sobre el tema?

Contesta el Sr. Alcalde que hubo varias reuniones sobre el tema, incluso la última semana, en la que se concretaron todos esos puntos, solicitándose un refuerzo de policías, que era necesario.

El Concejal del Grupo PSOE, Sr. Antón, plantea las siguientes PREGUNTAS:

1ª.- Hace una semana tuvo una reunión con la Presidenta de la Cooperativa respecto de la reducción del IRPF para el cultivo de la uva. ¿Cómo están las gestiones para conseguir esta reducción?

Contesta el Sr. Alcalde que se está tramitando, habiéndose solicitado un informe a la Cooperativa sobre los daños y sobre el desarrollo de la Campaña en Agost, para trasladarlo a la Conselleria de Agricultura, para acogernos a la reducción del IRPF este año, como los otros municipios afectados.

Pregunta el Sr. Antón si se podría saber si esta reducción podría aplicarse de forma permanente, contestando el Sr. Alcalde que, en este momento, no lo podríamos saber.

2ª.- Han visto en la prensa que hay pueblos que están sufriendo recortes para el año que viene en la planificación de la enseñanza infantil. ¿Sabe si estos recortes se aplicarán también en el Colegio Público de Agost?

Contesta la Concejal de Educación, Sra. Quirant, que no les han comunicado nada al respecto, ni de Conselleria ni desde el propio Colegio.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara concluida la sesión, siendo las veintitrés horas y cincuenta minutos del día veintiocho de enero de dos mil catorce, y por mí, el Secretario, se extiende la presente Acta, que firma conmigo, a continuación y en prueba de su conformidad, el Sr. Alcalde, de todo lo cuál doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO

D. Juan José Castelló Molina

D. Miguel Olivares Guilabert